



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

G. tecnología

Reg. 1000989

Exp. 473567



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 166-2021-MPCH-GAF**

Chiclayo, 23 de Diciembre de 2021

**LA SEÑORA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

**VISTOS:**

El Informe N° 634-2021-MPCH/GSCYF-SGSC de fecha 16 de diciembre de 2021, emitido por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, donde solicita encargo interno por el monto de S/ 12,935.00 (Doce Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles), para mil novecientos noventa (1990) almuerzos al costo unitario de S/ 6.50 (Seis con 50/100 soles) por un periodo de ocho (8) días para el personal que viene laborando en horario corrido en la recuperación de espacios públicos en el exterior del Mercado Modelo de Chiclayo y alrededores;

El Informe N° 136-2021-MPCH/GSCYF de 16 de diciembre de 2021, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en el que solicita autorización para el encargo interno formulado con el Informe N° 634-2021-MPCH/GSCYF-SGSC de fecha 16 de diciembre de 2021, por S/ 12,935.00 (Doce Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles), correspondiente a mil novecientos noventa (1990) almuerzos por el periodo de 8 días.

La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2586 de fecha 23 de diciembre de 2021, por la suma de S/ 12,935.00 (Doce Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles);

El Informe N° 2136-2021-MPCH-GPPM/SGP de fecha 23 de diciembre de 2021, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, remitiendo la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2586, por el importe de S/ 12,935.00 (Doce Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles), solicitados por el Sub de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° y 195°, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 40.1 del Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que “encargos” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales;

Que, la Directiva N° 06-2016-MPCH “Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo”, aprobada mediante Resolución de





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**



Alcaldía N° 871-2016-MPCH/A de fecha 19 de julio del 2016, en el acápite 5.1 señala: “El otorgamiento de dinero bajo la modalidad de Encargos Generales es **excepcional**, atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios”;

Que, mediante Informe N° 634-2021-MPCH/GSCYF-SGSC de fecha 16 de diciembre de 2021, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, solicitó encargo interno por el monto de S/ 12,935.00 (Doce Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles), para mil novecientos noventa (1990) almuerzos al costo unitario de S/ 6.50 (Seis con 50/100 soles) por un periodo de ocho (8) días, para el personal que viene laborando en horario corrido en la recuperación de espacios públicos en el exterior del Mercado Modelo de Chiclayo y alrededores;

Que, mediante el Informe N° 136-2021-MPCH/GSCYF de 16 de diciembre de 2021, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, solicitó autorización para el encargo interno formulado con el Informe N° 634-2021-MPCH/GSCYF-SGSC de fecha 16 de diciembre de 2021, por S/ 12,935.00 (Doce Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles), correspondiente a mil novecientos noventa (1990) almuerzos por el periodo de 8 días.

Que, el Sub Gerente de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2586 de fecha 23 de diciembre de 2021, por la suma de S/ 12,935.00 (Doce Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles), perteneciente a la fuente de financiamiento N° 09 – Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 796-2021-MPCH/GPPM/SGP de fecha 18 de mayo de 2021, el Sub Gerente de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, procede a remitir la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2586, por el monto de S/ 12,935.00 (Doce Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles), solicitados por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, para mil novecientos noventa (1990) almuerzos para el personal que realiza labores en la recuperación de espacios públicos en el exterior del Mercado Modelo de Chiclayo y alrededores;

Que son, aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 06-2016-MPCH “Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 871-2016-MPCH/A de fecha 19 de julio del 2016;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 322-2021-MPCH-A de fecha 13 de abril de 2021; se designa como Gerente de Administración y Finanzas a la CPC. Iris Violeta Asenjo Pérez, y estando a las consideraciones expuestas, en uso de sus atribuciones conferidas por el último párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno por la suma de S/ 12,935.00 (Doce Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles), a nombre de **ROY HUBER LEÓN RIVERA**, Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para mil novecientos noventa (1990) almuerzos al costo unitario de S/ 6.50 (Seis con 50/100 soles) por un periodo de ocho (8) días para el personal que viene laborando 12 horas seguidas en la recuperación de espacios públicos en el exterior del Mercado Modelo de Chiclayo y alrededores.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**



**ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTAR** al responsable asumir el manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes establecidos en la Ley Marco de Comprobante de Pago-Decreto Ley N° 25632 y Reglamento de Comprobante de Pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Chiclayo con RUC N° 20141784901, debiendo presentar la rendición de cuentas en tres (03) días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, tomen las medidas necesarias para el estricto cumplimiento del contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo ([www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier acto administrativo que oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos de gestión de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con las formalidades de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
Mg. CPC. Iris Violeta Asenjo Pérez  
MAT. 3287  
GERENTE

CC  
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización  
Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística  
Gerencia de Secretaría General  
Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana  
Sub. Gerencia de Contabilidad y Costos  
Sub. Gerencia de Tesorería y Finanzas  
Funcionario y/o Solicitante  
Archivo